



MEMORANDO Nro. GADMR-GF-REN-2024-06612-M
Tramite Nro. 809445
Riobamba, 08 de Agosto de 2024

PARA: LIC. SANDRA PATRICIA BAYAS VELA
SERVIDOR MUNICIPAL1
ASUNTO: INFORMO REDUCCION PATENTE POR DISCAPACIDAD

Con un cordial saludo, en atención a Circular Nro. GADMR-GC-2024-00050-C dentro del Tramite Nro. 809445, me permito adjuntar a la presente la Ordenanza 019-2020 que REGULA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES, ENFOCADA EN LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL CANTÓN RIOBAMBA, que dispone:

"Artículo 20.- Personas con Discapacidad.- Para las personas que acrediten su discapacidad con el carnet otorgado por el organismo competente, la tarifa para el pago del impuesto de patente municipal, será la mínima de 10 dólares anuales, siempre y cuando su base imponible no supere los 50 salarios básicos unificados."

Disposición que se viene aplicando desde que fue aprobada la norma legal en el año 2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

ROSA SANDRA BURGOS CASTELO
2024-08-08T17:21:50-05:00

Ing. ROSA SANDRA BURGOS CASTELO , Ph.D
ANALISTA DE RENTAS 3 LÍDER DE EQUIPO DE RENTAS

Anexo: DIGITAL

Adjunto:
ORDENANZA 019-2020